



**CENTRO DE
ACOPIADORES DE
CEREALES**

28 de Abril de 2006

BOLETIN Nº 1.705

TRANSPORTE AUMOTOR DE CARGAS: CONFLICTO ENCUADRAMIENTO SINDICAL DE CHOFERES

A raíz del conflicto surgido con los choferes del transporte automotor de cargas, como consecuencia de la posición sostenida por La Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicio, en el sentido que los choferes de las empresas comerciales que operan con camiones propios tienen que estar afiliados a dicho gremio y no al Sindicato de Comercio, la Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales, juntamente con la CONFEDERACIÓN INTERCOOPERATIVA AGROPECUARIA Coop. Ltda. , (CONINAGRO), cursaron carta documento al Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Dr. Carlos A. Tomada, solicitando disponga comunicación a los Sindicatos en cuestión, para que se abstengan de realizar acción coercitiva alguna, hasta tanto se expida el precitado Ministerio en lo que atañe a la ubicación sindical que le corresponde a dicho personal.

CORREO ARGENTINO

REMITENTE – Nombre o Razón Social
CONINAGRO Y OTROS

Domicilio
Corrientes 119 – PB

Código Postal Argentino
4043

Localidad
Cap. Fed

Provincia

DESTINATARIO – Nombre o Razón social
Ministerio de Trabajo y Seg. Social

Domicilio
Av. Leandro Alem 650

Cód Postal Arg
1001

Localidad
Cap. Fed

Provincia

**Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social
Dr. CARLOS A. TOMADA**

HECTOR GABRIEL GRIPPO, en su carácter de apoderado de la Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales y del Centro de Acopiadores de Cereales y MIGUEL ANGEL GIRAUDO, apoderado de la CONFEDERACION INTERCOOPERATIVA AGROPECUARIA Coop. Ltda. (CONINAGRO) el primero con personería acreditada ante ese Ministerio en Exp. 1.065.410/02 y el segundo obligándose a su acreditación oportuna, constituyendo domicilio especial para ambas representaciones en Corrientes 119, Planta Baja de esta ciudad autónoma de Buenos Aires, nos dirigimos a Ud. requiriendo la urgente intervención de ese Ministerio ante la situación de hecho y de derecho que a continuación se detalla.

Desde mediados del año pasado. "La Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios", viene reclamando a las distintas empresas acopiadoras y cooperativas representadas por nuestras entidades el encuadramiento de los choferes de camiones de las mismas en el convenio colectivo de trabajo Nº 40/89, actualmente encuadrados en el convenio colectivo Nº 130/75 de Empleados de Comercio.

Este conflicto de intereses entre dos sindicatos no se resuelve mediante el encuadramiento legal sino que el Sindicato de Choferes recurre a medidas de acción directa como el bloqueo de las plantas de acopio, y su levantamiento solo cuando se procede al traspaso del personal en cuestión.

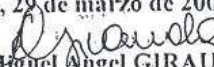
Por su parte el Sindicato de Comercio amenaza con reclamar los aportes y demás derechos que estima le corresponden en caso de traspasar a los choferes hoy bajo su órbita.

Ante ello, deviene la incertidumbre que padecen las firmas dedicadas al acopio y comercialización de granos que son materia de reclamo por uno y otro sindicato y la falta de concurrencia de los mismos a solucionar el conflicto de intereses por las vías legales previstas. Por tal razón solicitamos la urgente intervención de ese Ministerios a fin de determinar el encuadramiento correspondiente.

Fundamos nuestra petición en lo dispuesto en el art. 3º incisos a) y b) del decreto 1.040/2001.

Asimismo y a efectos de evitar los conflictos que se suscitan ante las medidas de acción directa indicadas, las cuales son de público conocimiento como consecuencia de las distintas manifestaciones periodísticas de los últimos días, solicitamos a Ud. se disponga la comunicación a los Sindicatos en cuestión que se abstengan de realizar acción alguna hasta tanto se expida ese Ministerio.

Buenos Aires, 29 de marzo de 2006


Dr. Miguel Ángel GIRAUDO
L.E. 5.504.784

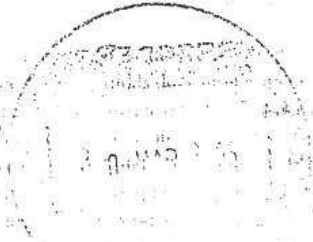

Dr. Héctor Gabriel GRIPPO
C.I. 6.800.993

4010802101

CD747646273



CORREO
ARGENTINO



TERCERCO COPIA FIEL DE CD N°

4010802101